

Medellín, agosto 5 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CONEXO / RDO 005 2013 – 00812 00
DEMANDANTE: OCTAVIO PALACIO HINCAPIE
DEMANDADO: MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / SOLICITUD DE COMPULSAR COPIAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA COMISIÓN DE PRESUNTOS DELITOS.

Respetado señor Juez,

LEÓN MARIO TORO CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.785.931, Tarjeta Profesional Nro. 211.462 del C. S. de la J., obrando como apoderado de la parte demandada, allego LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO a fin de que sea aprobado por el Despacho y se decrete la terminación del presente proceso.

Para la liquidación, deben tenerse en cuenta los siguientes datos:

	Tasa Efectiva	
Anual		6%
Mensual		0,5%
Crédito	\$	5.000.000

Veamos el comportamiento del crédito, con los intereses, de acuerdo a cada año transcurrido, iniciando el 5 de septiembre (fecha en la que se libró mandamiento de pago):

2013-2014 (12 meses)	2013-2015 (24 meses)	2013-2016 (36 meses)	2013-2017 (48 meses)
5.163.986	5.318.473	5.475.949	5.636.407
2013-2018 (60 meses)	2013-2019 (72 meses)	2013-2020 (84 meses)	2013-2021 (95 meses)
5.799.840	5.966.240	6.135.593	6.307.887

RENDIMIENTOS ECONÓMICOS DEL BIEN SECUESTRADO.

Canon de arrendamiento al momento del secuestro (5 de septiembre 2013):
\$1.300.000

Meses transcurridos desde septiembre de 2013 a agosto 2021: 95 meses.

Total rendimientos (operación aritmética) sin incrementos legales anuales:

95 meses x \$1.300.000 = **\$123.500.000**

Con el anterior rendimiento económico y presumiendo una diligente labor de la auxiliar de la justicia, luego de restar los gastos más representativos abajo referenciados, existe suficiente dinero en las cuentas del Banco Agrario para cubrir el crédito que se liquidó atrás, año a año.

Así las cosas, solicito respetuosamente al Despacho probar la liquidación del crédito presentada y, en consecuencia, ordenar la expedición de los títulos respectivos, tanto para que se entregue el dinero que le pudiera corresponder a la parte demandante, así como la devolución del dinero que le corresponde a la parte demandada.

Igualmente, solicito sean librados los oficios con destino a las entidades correspondientes para que se le retorne la posesión y tenencia del inmueble, hoy secuestrado, a mi poderdante.

GASTOS DE ARREGLOS EN EL BIEN SECUESTRADO.

Según memorial presentado por la auxiliar de la justicia en abril de 2021: \$ 5.554.900.
Sin autorización de mi mandante.

PAGOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO -

Memorial abril 2021 presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble 2021 \$ 494.342 (no hay reporte del pago mes a mes), de haberse pagado cumplidamente tendríamos un gasto (lo corrido de 2021) de \$ 3.954.736

Memorial diciembre 2020 (folio 162) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble 2020 \$486.000 x 12: \$ 5.832.000. No hay reporte del pago mes a mes.

Memorial junio 2019 (folio 139) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración por \$3.202.000. No hay reporte mes a mes.

Memorial octubre 2018 (folio 136) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble por \$1.350.000. No hay reporte mes a mes.

Memorial marzo de 2018 (folio 126) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble por \$ 3.711.964. No hay reporte mes a mes.

Memorial junio de 2017 (folio 122) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$1.770.223. No hay reporte mes a mes.

Memorial marzo de 2017 (folio 120) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$1.711.172. No hay reporte mes a mes.

Memorial septiembre de 2016 (folio 65) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 1.500.000. No hay reporte mes a mes.

Memorial junio de 2016 (folio 114) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 1.500.000. No hay soporte mes a mes.

Memorial enero de 2016 (folio 110) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 810.304. No hay reporte mes a mes.

Memorial agosto de 2015 (folio 101) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 375.200. No hay reporte mes a mes.

Memorial abril de 2015 (folio 80) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 375.200. No hay reporte mes a mes.

Memorial enero de 2015 (folio 73) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 538.000. No hay reporte mes a mes.

Memorial octubre de 2014 (folio 64) presentado por la auxiliar de la justicia. Valor administración inmueble \$ 540.000. No hay reporte mes a mes.

TOTAL PAGOS ADMINISTRACIÓN: 27.1705.99. Este valor no está soportado mes a mes como se puede evidenciar en los diferentes memoriales citados.

PAGO DE IMPUESTOS

No hay soporte de que se hayan pagado.

De otra parte, preocupa a mi poderdante y a este apoderado, que la auxiliar de la justicia, en reiteradas oportunidades, como consta en algunos memoriales arrimados por ella a este proceso, ha manifestado que el arrendatario del inmueble secuestrado no paga el canon de arrendamiento aduciendo tener conversaciones, e incluso pagarle directamente a mi defendida, lo cual, corroborado con la misma señora MARGARITA MARIA GONZALEZ, no es cierto. No hay contacto de mi cliente, ni con la auxiliar de la justicia ni con quien vive en arriendo en el bien secuestrado.

Los escasos informes presentados por la auxiliar de la justicia, carecen, en muchas oportunidades, de soportes reales. En ocasiones son solo afirmaciones sobre lo que gastó en la custodia y cuidado, es decir, en la administración del bien inmueble que se le encargó.

Estas y muchas otras razones que se pueden verificar en este expediente, son puestas en consideración del señor Juez, a efectos de determinar la opción de compulsar copias a las autoridades competentes para que se investiguen las conductas indebidas, tanto de la auxiliar de la justicia, como del arrendatario del bien secuestrado.

Con todo comedimiento y respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'León Mario Toro Cortés', written in a cursive style.

LEÓN MARIO TORO CORTÉS

T.P.: 211.462 del CS de la J.

Apoderado parte demandada

E-mail: lmtoco@hotmail.com - leon.mario19802@gmail.com

Cel. 301-768-71-70